

Petición de las vacaciones para el 2021

Este año parece que RRHH tiene prisa en que planifiquemos las vacaciones correspondientes al año 2021, por eso los días 4 y 23 de febrero la plantilla de Atos Spain ha recibido un correo recordando que estábamos en tiempo para realizar la planificación de las vacaciones.

Antes de entrar a valorar dicho correo reproducimos su contenido:

Petición de vacaciones

Estimados/as compañeros/as:

Como todos los años, os recordamos que para una adecuada organización de los equipos de trabajo es importante **planificar y solicitar** a través de [MyAtoS/ESS/Leave](#) la totalidad de nuestras vacaciones del ejercicio 2021 **antes del 31 de Marzo**, debiendo ser aprobadas o rechazadas por el validador correspondiente.

Además, con el objetivo de optimizar la distribución y gestión de las vacaciones, estas deberán estar distribuidas según convenios, como máximo en tres periodos y preferiblemente dentro del periodo estival.

Un cordial saludo,

Dirección de Recursos Humanos

Queremos hacer algunas aclaraciones de las cosas que se dicen en este correo:

- La solicitud para la planificación de vacaciones tiene como fecha tope el 31 de marzo incluido. Esto es siempre igual, salvo el año pasado en el que debido al inicio de la pandemia causada por el Covid-19 y el confinamiento iniciado a mediados del mes de marzo, esta sección sindical solicito la ampliación hasta el 15 de abril.
- En lo relativo a poder solicitar tres periodos vacacionales, esto está contemplado en el Acuerdo Marco.
- Otra petición que se hace en el correo es que preferiblemente se planifiquen vacaciones en periodo estival. Esto no se refleja en ninguno de los textos de referencia que se pueden tener de este tema, Acuerdo Marco, XVII Convenio Colectivo de Empresas de Consultoría, ni el Estatuto de los Trabajadores. Por tanto, esto es una petición/súplica de la empresa, pero no hay obligación de acatarla.

- Para finalizar, recordar, que el periodo de disfrute de las vacaciones, según nuestro Acuerdo Marco, incluye también la primera quincena de enero del año siguiente.

Por otra parte, nos consta que algunos responsables están enviando correos a las personas que tienen su cargo, recordándoles nuevamente, que hay que realizar la planificación de las vacaciones este mes. Pero incluyen una fecha de finalización del plazo de planificación de vacaciones inferior al dado por el Acuerdo Marco, que es el 31 de marzo. Además, justifican esta reducción de tiempo en el periodo de planificación, para que esto les permita tener las vacaciones aprobadas o rechazadas en el plazo reglamentario, que sería el 15 de abril.

Por lo tanto, en todo este procedimiento de planificación y aprobación de vacaciones, solo hay dos fechas claves, 31 de marzo como fecha de finalización del periodo de planificación de las vacaciones del año en curso y 15 de abril como fecha de finalización para que las solicitudes de vacaciones estén “aprobadas o rechazadas”.

Pero ya que estamos revisando el procedimiento de solicitud y aprobación/rechazo de vacaciones, aprovechamos para recordarle a la empresa que el día 15 de abril las vacaciones que no estén aprobadas o rechazadas, deben de pasar automáticamente a aprobadas, que esto se les suele olvidar todos los años y se lo tenemos que recordar desde esta sección sindical. A ver si este año no hay que hacerlo.